



---

# DERECHO CONSTITUCIONAL FINANCIERO

---



15 DE ENERO DE 2022

ALEJANDRA ELIZABETH RAMOS JIMENEZ  
UDS MI UNIVERSIDAD DEL SURESTE

## Bases constitucionales financiero

Nuestro sistema constitucional reconoce básicamente seis principios de las contribuciones: el principio generalidad, obligatoriedad, vinculación al gasto público, proporcionalidad, equidad y legalidad o reserva de ley.

## El Derecho Constitucional y sus diferencias con la Teoría Estado

Las instituciones políticas son las entidades jurídico social de cual el proceso jurídico fue en el siglo XVIII, que tuvo como establecimiento en cada estado su constitución formal.

La metodología nos sirve para analizar e investigar sobre los alcances del objeto disciplinario, comprender al ámbito temático con un carácter jurídico y político que nos conlleva a un error de concebirlo "Constitucional" que tiene como encadenamiento lógico y racional.

La ubicación disciplinaria, su función es un tipo de relaciones jurídicas que regulan dentro del ámbito público, sus alcances son diferentes tipos de división de derecho que se debe al Derecho Romano.

## El Derecho Constitucional financiero como rama del derecho

El ordenamiento jurídico es un conjunto de normas con diferentes rangos y origen. Enfocada a la Constitución, en ella se establece el marco de actuación de las distintas actividades del Estado: administrativa, judicial y legislativa.

Por doctrina alemana la que elaboro esta distinción hacia el Derecho Administrativo que fue destinado aplicar a los casos concretos de la Constitución, además de establecer la organización del Estado, contiene también directrices materiales para la actuación legislativa, administrativa y judicial

## Las ramas del Derecho Constitucional y Financiero

Son un conjunto de normas jurídicas lo cual sistematiza los ingresos y los gastos públicos, tiene como objetivo regular sus funciones financieras del Estado, lo cual se divide en diversas disciplinas para su mejor sistematización teórica y didáctica, pero se elaboran diversas definiciones de la rama del Derecho.

El artículo 29 de la constitución nos habla sobre la suspensión temporal de garantías. Debe aclararse que está en otra facultad concedida al ejecutivo no está exenta de control.

## Reseña histórica del Derecho Constitucional Financiero

Ha pasado un poco más de 10 años en tampoco tiempo los procesos de globalización han logrado llevar a cabo la transformación del sistema financiero internacional que dicho sistema se consolidó en la segunda mitad del siglo pasado.

Una de las consecuencias que produjo el establecimiento del euro consistió en la ejecución de cambios en las legislaciones nacionales de los países europeos, tales como la implementación de normas de carácter internacional.

La crisis financiera global, ocurrida al final de la primera década del presente siglo, hizo visible la ineficacia de los mecanismos jurídicos existentes, de igual forma que visibilizó la necesidad de su perfeccionamiento.

El principio del grupo consiste en las relaciones establecidas entre sujetos públicos, Estado y organizaciones internacionales vinculados por los regímenes jurídicos internos el otro grupo consiste en las relaciones derivadas tanto de los movimientos financieros transfronterizos, así como de personas naturales y jurídicas.

Información tomada de la antología de la UDS y de la constitución